

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984
Plaza Principal – Huanca Sancos



002515

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0230 -2023-MPH/A

Huanca Sancos, 14 de setiembre del 2023.

VISTO el informe N°018-2023-MPH/OPMI/CHLC, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el responsable de Oficina de programación Multianual de Inversiones, sobre aprobación del Diagnóstico de las Brechas Identificadas para el PMI 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el referido sistema administrativo del estado tiene la finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 del citado cuerpo normativo, define como órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, el literal f) del artículo 6°, del citado cuerpo normativo, establece la aprobación de brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes respectivos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984
Plaza Principal – Huanca Sancos



002514

Que, mediante Informe N°018-2023-MPH/OPMI/CHLC, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación del **Diagnóstico de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios**, a ser aplicadas en la elaboración del PMI 2025-2027; por lo que, resulta necesaria su aprobación correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en usos de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF; LA Directiva para la Programación Multianual que Regula y articula la Fase de Programación Multianual el Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS a ser aplicadas en la elaboración del PMI 2025-2027, conforme los documentos anexos que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de las responsabilidades de la Programación Multianual de Inversiones, en el marco del Decreto Legislativo N°1252.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS
Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL